



Propuesta provisional de 15 de mayo de 2026, del Sr. Gerente de la Universidad de Valladolid, por la que se resuelve la "Convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de Grado en centros propios de la Universidad de Valladolid para el curso académico 2025-2026" y se acuerda su publicación.

Por Resolución Rectoral de 4 de marzo de 2026, se realizó la "Convocatoria de ayudas económicas para los estudiantes matriculados en Enseñanzas de Grado en la Universidad de Valladolid para el curso académico 2025-2026", publicada el 5 de marzo de 2026 en el tablón oficial de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

La dotación presupuestaria para estas Ayudas, de acuerdo con el apartado Segundo de la citada Convocatoria, es de ochenta y cinco mil euros (85.000 €), abonándose con cargo al crédito/aplicación 18.01.12 333A.7.02 - 480.01 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2026.

La Resolución de dicha Convocatoria corresponde al Rector de la Universidad de Valladolid de conformidad con los artículos 50.1 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 18 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la citada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas, visto el informe de la Comisión de Valoración,

La Gerencia, como órgano instructor, **RESUELVE:**

Primero.- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid la **PROPUESTA PROVISIONAL** de las Ayudas económicas concedidas para los solicitantes que figuran en el Anexo I en la cuantía que para cada uno se detalla.

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes presentadas por las causas que, para cada solicitante, se detallan en el Anexo II.





**Universidad
de Valladolid** | **Gerencia**



Tercero.- La publicación de dicha Propuesta Provisional tiene la consideración de notificación a los interesados.

A los listados conteniendo la relación de estudiantes propuestos para la concesión de la ayuda y cuantía a conceder (ANEXO I) y la relación de estudiantes propuestos para la denegación de la ayuda y su causa (ANEXO II), se podrá acceder a través del enlace publicado en:

<https://www.uva.es/export/sites/uva/2.estudios/2.08.becasyayudas/detalle/Becas-del-Vicerrectorado-de-Estudiantes-y-Empleabilidad-para-estudios-de-Grado-2025-2026/>

Cuarto.- Conceder un plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta en el Tablón Electrónico de Anuncios, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la resolución definitiva de estas Ayudas.

Contra la presente propuesta de resolución provisional, en cuanto acto de trámite, no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que la oposición al presente acto pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Mariano Gredilla Fontaneda
Gerente de la Universidad de Valladolid

